



DECRETO N° **1080**

TEMUCO, **05 AGO 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIA ALEJANDRA HERRERA CATALAN		Rut :	
<p>Funciones específicas: Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Pedro de Valdivia, en el marco del Programa Refuerzo SAPU, de lunes a viernes en horarios de 17.00 a 21.00 hrs., y sábados, domingos y festivos en horarios de 15.00 a 19.00 hrs. lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$148.144.-		
Período desde	17.06.2019	Hasta	31.07.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Refuerzo SAPU Pedro de Valdivia	
Centro de Costo	32.30.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$148.144.- (ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos).

ANTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CFE/USP/CFV/cjm
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

REF: 4138 / 30.07.2019